



Santiago, 09 de septiembre de 2010

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS: PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE TARAPACA, CON GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACA.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 387/ 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución (A) N°303 CORFO, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 25 de octubre de 2007, que faculta al Consejo a colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias.

Un Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de un PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE TARAPACA 2010: CONSOLIDAR UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA, celebrado entre el Consejo Nacional de Producción Limpia y el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACA, de fecha 20 de enero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°62/10 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 03 de marzo de 2010.

Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, por el que corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.

El Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2091 de 2000 de fecha 25 de julio de 2000 que creó el Comité de Fomento a la Producción Limpia, hoy Consejo Nacional de Producción Limpia, y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de ajustar condiciones que permitan su correcta implementación, se hace necesario modificarlo;

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN** de un Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de un PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE TARAPACA 2010: CONSOLIDAR UNA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA, celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI y el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACA, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendenta Regional en su calidad de órgano ejecutivo doña LUZ EBENSPERGER ORREGO, de fecha 08 de septiembre de 2010, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta para todos lo efectos legales.

**2° LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES** del convenio citado son los siguientes: Se modifica la cláusula SEPTIMA del convenio, párrafo primero, en el sentido que se aumenta el monto a transferir hasta por la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) mediante asignación de los recursos disponibles, de conformidad a un ACUERDO del Consejo Nacional de Producción Limpia N° 08-2010, de fecha 18 de agosto de 2010.

**3° IMPÚTESE LOS GASTOS** que irroge la presente resolución al ítem presupuestario vigente, de la Corporación de Fomento a la Producción, Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03 Transferencias corrientes a otras entidades públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL LORENZINI PACI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA**

**JSO/**  
Distribución  
Gobierno Regional Tarapacá  
Secretaría Regional de PL Tarapacá  
Asesoría Legal CPL  
Archivo

## MODIFICACION

### “PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE TARAPACA: CONSOLIDAR LA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA”

#### CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA Y GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE TARAPACA

En **Santiago**, a **08 de septiembre de 2010**, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el “**CONSEJO**”, representado por su Director Ejecutivo don **RAFAEL LORENZINI PACI**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA**, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo doña **LUZ EBENSBERGER ORREGO**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique, Región de Tarapacá, de paso por esta ciudad, a quien se denominará indistintamente el “**GOBIERNO REGIONAL**”, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 20 de enero de 2010, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE TARAPACÁ: CONSOLIDAR LA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, en adelante “el convenio”.

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°62/10 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 03 de marzo de 2010.

Que las actividades a realizar por el **GOBIERNO REGIONAL**, con cargo a los recursos que se transfieren por el **CONSEJO**, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE TARAPACÁ: CONSOLIDAR LA CULTURA DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, y sus actividades asociadas;

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

**ACUERDO** del Consejo Directivo N° 08-2010, adoptado en Sesión de fecha 18 de agosto de 2010 que resuelve por unanimidad reasignar los recursos que se iban a transferir al Gobierno Regional de la Región de Aysén, aprobados mediante acuerdo 49-2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, ascendente a \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), a las regiones que se encuentran desarrollando programas de Producción Limpia y que requieran de recursos dado

las actividades desarrolladas y su potencial impacto, facultándose al Director Ejecutivo del Consejo para llevar a cabo dicha reasignación.

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, de la manera siguiente:

Se modifica la cláusula SEPTIMA del convenio, párrafo primero, en el sentido que se aumenta el monto a transferir hasta por la suma de **\$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)** mediante asignación de los recursos disponibles, de conformidad a un ACUERDO del Consejo Nacional de Producción Limpia N° 08-2010, de fecha 18 de agosto de 2010.

**SEGUNDO:** La presente ampliación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.

**TERCERO:** En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

**CUARTO:** La personería con que comparece en este acto doña **LUZ EBENSPERGER ORREGO**, Intendente de la Región de Tarapacá, Ejecutivo del Gobierno Regional, no se inserta por ser de ambas partes conocida.

La personería de don **RAFAEL LORENZINI PACI** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Se extiende en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte



**RAFAEL LORENZINI PACI**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**  
**LIMPIA**



**LUZ EBENSPERGER ORREGO**  
**INTENDENTA REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**

JSO/MIM/JMA  
ABOGADO  
CPL



W  
ABOGADO